DICTAMEN D.A.J. Nº 2405 del 22 de Noviembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 157/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS- DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" **ID Nº 369745" DAJ Nº 5694/2019, CEO Nº 1560 /2019. –**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 12 de noviembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *El representante del consorcio cordillera manifiesta que la forma correcta del correo electrónico de notificación es caldetec@rieder.net.py y no la extensión @rieder.net.py como se transcribió en el formulario de oferta, igualmente el correo de notificación indicado por la firma Proel Ingeniería es proelasuncion@gmail.com y no proelasuncio@gmail.com manifestado en el formulario de oferta.*
3. *Se Invitó a los Oferentes Participantes a revisar copias de las ofertas, quienes luego de verificar las mismas manifiestan cuanto sigue*

-El Representante de la empresa CONSORCIO FR manifiesta que el formulario N° 7 LISTA DE EQUIPOS presentado por la firma TECSUL SA. No presenta documentación de planta asfáltica.
- El Representante de la firma CONSORCIO VIAL PRIMERO DE MARZO manifiesta que la documentación de la planta asfáltica presentada por la firma TECSUL SA. debe ser propia, no encontrándose ninguna documentación respaldatoria que ratifique la propiedad.
4. *Las Ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.*

Sobre las constancias asentadas por los oferentes en el Acta de Recepción y Apertura de sobres, se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1560/2019**, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes, citados a continuación:

1- ***BENITO ROGGIO E HIJOS SA***
2- ***CONSORCIO PRIMERO DE MARZO*** *integrado por VIALTEC SA y TECO SRL*
3- ***CONSORCIO MARISCAL LOPEZ*** *integrado por LOS TRIGALES SA y BLACK SA*
4- ***CONSORCIO CORDILLERA*** *integrado por CALDETEC INGENIERIA SRL y CHAVEZ CONSTRUCCIONES SAI.*
5- ***PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado.***

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.890

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

6- ***CONSORCIO GGL*** *integrado por CARLOS GUEYRAUD y ING. JUAN NERI GAMARRA, y por ING. RICARDO LEVY.*

7- ***CONSORCIO TOCSA-ECOMIPA*** *integrado por TOCSA SA y ECOMIPA SA.*

8- ***CONSORCIO FR*** *integrado por CONSTRUCTORA FELDMANN SA y TR CONSTRUCCIONES SA*

9- ***TECNOLOGIA DEL SUR SA***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se señala que los análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponden a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, en consideración a lo dispuesto en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación... "*. Por tanto, con el objetivo de examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia procede a realizar la evaluación de las cuatro (4) ofertas que cotizaron el precio más bajo.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas, conforme al siguiente detalle:

1. ***CONSORCIO PRIMERO DE MARZO*** *integrado por VIALTEC SA y TECO SRL*
2. ***CONSORCIO FR*** *integrado por CONSTRUCTORA FELDMANN SA y TR CONSTRUCCIONES SA*
3. ***CONSORCIO TOCSA-ECOMIPA*** *integrado por TOCSA SA y ECOMIPA SA.*
4. ***TECNOLOGIA DEL SUR SAE***

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

➢ INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 18.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas evaluadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo constatar que tanto la empresa oferente TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E posee dentro de su estructura, una persona que figura como "*Profesor*" de la UNA, con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) del artículo 2° de la ley de la función pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

En cuanto a los demás integrantes de las restantes empresas oferentes evaluadas, se verifica que no se encuentran individuos con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

1. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexos. Anexo 1. Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

REF: LLAMADO MOPC N° 157/2019 ID N° 369745 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS- DIRECCION DE VIALIDAD -AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte) días** calendarios, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por Total	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CONSORCIO VIAL PRIMERO DE MARZO (VIALTEC SA Y TECO SRL)**
REPRESENTANTE LEGAL: **HERNÁN EMILIO ORTELLADO**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	12/11/2019	120	11/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 42.896.499.889		VIALTEC SA
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501029419	Gs 1.435.000.000	12/11/2019	21/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO FR** (CONSTRUCTORA FELDMANN SA. Y TR CONSTRUCCIONES SA.)
REPRESENTANTE LEGAL**: SIGFREDO FELDMANN**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	12/11/2019	120	11/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 43.176.764.821		TR CONSTRUCCIONES SA
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002025.1	Gs 1.350.000.000	5/11/2019	14/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.560

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

3. **OFERENTE: CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA** (TOCSA SA y ECOMIPASA)
REPRESENTANTE: JORGE LUIS OYOLA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	12/11/2019	120	11/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	43.776.089.379		ECOMIPA SA
Empresa Aseguradora	PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
15000029	Gs 1.500.000.000	12/11/2019	9/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: TECSUL SA**
REPRESENTANTE: JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	12/11/2019	120	11/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 39.318.090.176		TECSUL SA
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501029439	Gs 1.430.030.550	12/11/2019	20/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rocio Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Silvero
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.560

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Arq. Lorena Soto
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO Nº I

LLAMADO MOPC N° 157/2019 ID N° 369745 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS- DIRECCION DE VIALIDAD -AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"	2. CONSORCIO VIAL PRIMERO DE MARZO		8. CONSORCIO FR		7. CONSORCIO TOCSA- ECOMICA		9. TECSUL SAE
	VIALTEC SA	TECO SRL	CONSTRUCTORA FELDMANN SA	TR CONSTRUCCIONES SA	TOCSA SA	ECOMIPA SA	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.							
Cada integrante del Consorcio que sea una persona fisica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO APLICA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO APLICA

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Ferreira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 48877

José Manuel Silveira Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Galbuena Soto
Directora
de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.